ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO	CO-OPS-FT-14 V1

FECHA SOLICITUD:	2020	1	12	N° CONTRATO	VER FORMATO CO-OPS-FT-29 V1

DATOS DE LA SOLICITUD			
NOMBRE CONTRATISTA:	VER FORMATO CO-OPS-FT-29 V1		
OBJETO:	REALIZAR MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEL PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE RELACIONAN EN EL FORMATO CO-OPS-FT-29 V1 CONVENIO 022 Y CONVENIO 023		
ADICIÓN:	NA	VALOR:	NA
PRÓRROGA	NA	TIEMPO:	NA
OTRO (*)	X		

DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
(En caso de prórroga, debe relacionar el saldo con el que cuenta el contrato)
Se solicita modificar s las ordenes de Prestaciones de Servicios en la Clausula Segunda- Obligaciones Contractuales que se relacionan en el formato CO-OPS-FT-29 V1- Consolidado de solicitudes de Modificación que hace parte de este requerimiento y según las condiciones indicadas en el mismo.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se conformó mediante Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de alta complejidad, siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud del Distrito Capital por lo que para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud. Sin embargo, no cuenta con recurso humano suficiente en su planta de personal y con el fin de no interrumpir la prestación de los servicios y satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura al 100% de la demanda de atención en cada una de sus Unidades, se requiere modificar el presente contrato de prestación de servicios de salud, que se relacionan en el formato CO-OPS-FT-29 V1-Consolidado de solicitudes de Modificación que hace parte de este requerimiento y según las condiciones indicadas en el mismo.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	SANDRA LILIANA GARCIA	PROFESIONAL ADMINSITRATIVA	
SUPERVISOR:	YURYS ORDOÑEZ FIGUEROA	PROFESIONAL ENLACE	
JEFE DE OFICINA O DIRECTOR	YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ	DIRECCIÓN DE HOSPITALARIO	
JEFE DE OFICINA O DIRECTOR	GLORIA MARITZA PINILLA PINILLA	DIRECCIÓN DE AMBULATORIO	
JEFE DE OFICINA O DIRECTOR	NANCY TABARES RAMIREZ	DIRECCIÓN DE COMPLEMENTARIOS	
ORDENADOR DEL GASTO	REYES MURILLO HIGUERA	SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	
			Vo.Bo. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NOTA: De acuerdo a la Resolucion No. 581 del 28 de abril de 2020, serán delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Contrato de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.
La presente Resolución no es aplicable a los procesos de Contratación de Bienes y Servicios.

	CONSOLIDADO SOLICITUDES MODIFICACIÓN DE CONTRATO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E CO-OPS-FT-29 V1

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE	21
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	1/12/2020
DIRECCIÓN - OFICINA (3)	DIRECCION DE SERVICIOS AMBULATORIO/DIRECCION DE SERVICIOS HOSPITALARIO/DIRECCION DE SERVICIOS

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO- OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
1	CAPS SAN BENITO	2403-2020	80018639	LUIS EDUARDO TORRES ALFONSO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	1/02/2020	31/01/2021			$ 5.067.756		La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% de la demanda de servicios de salud en cada una de sus unidades. Se requiere incluir en sus actividades las siguientes acorde al convenio 022: 1. Realizar la intervención y seguimiento propios de su quehacer profesional a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de SPA. 2. Realizar intervenciones grupales de psi coeducación a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de SPA 3 Apoyar la asistencia técnica a otras subredes en gestión de la información para la implementación de la RIA de consumo de sustancias psicoactivas. 4. Asistir a las reuniones programadas por quien ejerce vigilancia, orientación y control de la ejecución del convenio 5. Apoyar a la Entidad en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales de las unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. 6. Realizar seguimiento a pacientes con consumo de sustancias psicoactivas dependiente, en especial gestantes, niños menores de 14 años y consumidores de opiáceos. 7; Diligenciar y reportar de manera oportuna a la matriz de atenciones individuales de los usuarios canalizados a la RIA de SPA. 8. Apoyar la detección temprana de riesgos psicosociales, trastornos mentales y del comportamiento por consumo de SPA.	CONVENIO 022
2	CAPS SAN BENITO	2929-2020	91481106	CORTES RAMIREZ JESUS GIOVANNI	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	1/02/2020	31/01/2021			$ 12.669.762		La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% de la demanda de servicios de salud en cada una de sus unidades. Se requiere incluir en sus actividades las siguientes acorde al convenio 022: 1. Realizar la intervención y seguimiento propios de su quehacer profesional a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de SPA. 2. Diligenciar y reportar de manera oportuna matriz de atenciones individuales de los usuarios canalizados a la RIA de SPA. 3.Asistir a las reuniones programadas por quien ejerce vigilancia, orientación y control de la ejecución del convenio 4.Apoyar a la Entidad en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales de las unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. 6.Realizar seguimiento a pacientes con consumo de sustancias psicoactivas Inicial y problemático en diferentes etapas de desarrollo (infancia, adolescencia, juventud, adultez, adulto mayor) 7.Apoyar la detección temprana de riesgos psicosociales, trastornos mentales y del comportamiento por consumo de SPA 8.Realizar intervenciones grupales de psicoeducación a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de SPA. 9.Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas. 10.Disposición de tiempo para recibir asistencia técnica con aspectos inherentes a las RIAS de trastornos mentales y del comportamiento por consumo de sustancia psicoactivas. 11.Garantizar el enrutamiento de usuarios descartados con trastorno mental o problemas de comportamiento por consumo de SPA, hacia la ruta de promoción y mantenimiento de la salud. 12.Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas. 13.Disposición de tiempo para recibir asistencia técnica con aspectos inherentes a las RIAS de trastornos mentales y del comportamiento por consumo de sustancia psicoactivas	CONVENIO 022
3	USS ESTRELLA	3820-2020	1026284407	ERIKA SANCHEZ	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	19/02/2020	31/01/2021			$ 1.521.855		La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% de la demanda de servicios de salud en cada una de sus unidades. Se requiere incluir en sus actividades las siguientes acorde al convenio 022: 1. Acompañamiento en el desarrollo de las acciones de intervención de la RIA dirigidas a los diferentes entornos de vida cotidiana (Educativo, Laboral, Público, Hogar y Comunitario) 2. Realizar socialización de la RIA de SPA en los diferentes entornos de vida cotidiana. 3. Realizar informe de avances de la ejecución de las tareas a líder de la RIA de SPA. 4. Realizar canalización de pacientes con positividad en instrumentos de tamización e informar la cohorte de salud mental para su seguimiento de las intervenciones en salud. 5. Diligenciar, entregar y ajustar oportunamente de los formatos de captura y reporte de información.	CONVENIO 022
4	UHMES MESISSEN	4203-2020	1013588612	TORO SANCHEZ ANA MARIA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	9/03/2020	31/01/2021			$ 2.985.300		La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% de la demanda de servicios de salud en cada una de sus unidades. Se requiere incluir en sus actividades las siguientes acorde al convenio 022: 1. Realizar la intervención y seguimiento propios de su quehacer profesional a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de SPA 2. Realizar intervenciones grupales de psi coeducación a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de SPA. 3. Apoyar la asistencia técnica a otras subredes en gestión de la información para la implementación de la RIA de consumo de sustancias psicoactivas. 4. Asistir a las reuniones programadas por quien ejerce vigilancia, orientación y control de la ejecución del convenio 5 Apoyar a la Entidad en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales de las unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. 6. Realizar seguimiento a pacientes con consumo de sustancias psicoactivas dependiente, en especial gestantes, niños menores de 14 años y consumidores de opiáceos. 7. Diligenciar y reportar de manera oportuna matriz de atenciones individuales de los usuarios canalizados a la RIA de SPA. 8 Apoyar la implementación del plan de fortalecimiento del plan de fortalecimiento de capacidades del talento humano en salud mental para mejorar en la identificación y la atención integral en las Subredes integradas de Servicio de Salud de la RIAS trastornos del comportamiento debido al consumo de sustancias psicoactivas. 9. Apoyar la detección temprana de riesgos psicosociales, trastornos mentales y del comportamiento por consumo de SPA	CONVENIO 022
5	USS LA ESTRELLA	6091-2020	1023034500	LEON VELASQUEZ ANGIE PAOLA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	23/07/2020	31/01/2021			$ 1.621.920		La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% de la demanda de servicios de salud en cada una de sus unidades. Se requiere incluir actividades del convenio 022: 1. Realizar la intervención y seguimiento propios de su quehacer profesional a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de SPA. 2. Realizar intervenciones grupales de psi coeducación a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de SPA. 3. Apoyar la asistencia técnica a otras subredes en gestión de la información para la implementación de la RIA de consumo de sustancias psicoactivas. 4. Asistir a las reuniones programadas por quien ejerce vigilancia, orientación y control de la ejecución del convenio 5. Apoyar a la Entidad en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales de las unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. 6. Realizar seguimiento a pacientes con consumo de sustancias psicoactivas dependiente, en especial gestantes, niños menores de 14 años y consumidores de opiáceos. 7. Diligenciar y reportar de manera oportuna a la matriz de atenciones individuales de los usuarios canalizados a la RIA de SPA. 8. Apoyar la detección temprana de riesgos psicosociales, trastornos mentales y del comportamiento por consumo de SPA	CONVENIO 022

6	USS LA ESTRELLA	1324-2020	52280286	AVILA ALVARADO HILDA PATRICIA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	1/02/2020	31/01/2021			$ 1.621.920		La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% de la demanda de servicios de salud en cada una de sus unidades. Se requiere incluir actividades del convenio 022: 1. Realizar la intervención y seguimiento propios de su quehacer profesional a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de SPA. 2. Realizar intervenciones grupales de psicoeducación a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de SPA 3. Apoyar la asistencia técnica a otras subredes en gestión de la información para la implementación de la RIA de consumo de sustancias psicoactivas. 4. Asistir a las reuniones programadas por quien ejerce vigilancia, orientación y control de la ejecución del convenio 5. Apoyar a la Entidad en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales de las unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. 6. Realizar seguimiento a pacientes con consumo de sustancias psicoactivas dependiente, en especial gestantes, niños menores de 14 años y consumidores de opáceos. 7. Diligenciar y reportar de manera oportuna a la matriz de atenciones individuales de los usuarios canalizados a la RIA de SPA. 8. Apoyar la detección temprana de riesgos psicosociales, trastornos mentales y del comportamiento por consumo de SPA	CONVENIO 022
7	CAPS SAN BENITO	2214-2020	1018492385	MARIA FERNANDA RUBIANO GIRALDO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	1/02/2020	31/01/2021			$ 2.681.748		La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% de la demanda de servicios de salud en cada una de sus unidades. Se requiere incluir actividades del convenio 023: 1. Apoyar seguimiento del tablero de indicadores y metodología para su construcción y seguimiento. 1. Apoyar la consolidación de informes parciales y finales de los productos definidos en la ejecución del convenio de la RIA de Salud Mental 2. Contribuir al diseño, implementación y seguimiento plan de fortalecimiento de capacidades del talento humano. 3. Coordinación sectorial y transectorial de acciones y estrategias que favorezcan la implementación de la RIA de Salud Mental 4. Coordinar las unidades de análisis de seguimiento a metas e indicadores definidos por la RIA de Salud Mental 6. Asistir y apoyar las mesas y espacios de seguimiento al convenio con demás subredes y SDS. 7. Apoyar seguimiento al cumplimiento oportuno de los productos definidos en el marco de las obligaciones del convenio. 8. Asistir a las mesas operativas dirigidas a directivos y operativos con medición de la adherencia de los profesionales a la RIA de Salud Mental 9. Articular y apoyar las acciones que estén involucrados en la atención de la RIA de Salud Mental con el PIC, los servicios de salud primarios y/o complementarios y la estrategia AMED. 10. Apoyar las ejecuciones de todas las acciones y eventos relacionados con el fortalecimiento de la gestión del conocimiento 11. Realizar la implementación y planificación de las agendas con las subredes, SDS y demás actores involucrados en la RIA de Salud Mental. 12. Asistir a las reuniones programadas por quien ejerce vigilancia, orientación y control de la ejecución del convenio	CONVENIO 023
8	CAPS SAN BENITO	6661-2020	52349108	TOVAR RODRIGUEZ PAOLA LIZETTE	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	1/02/2020	31/01/2021			$ 9.808.848		La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% de la demanda de servicios de salud en cada una de sus unidades. Se requiere incluir actividades del convenio 023: 1. Realizar la intervención y seguimiento propios de su quehacer profesional a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de Salud Mental. 2. Diligenciar y reportar de manera oportuna matriz de atenciones individuales de los usuarios canalizados a la RIA de Salud Mental. 3.Asistir a las reuniones programadas por quien ejerce vigilancia, orientación y control de la ejecución del convenio 4.Apoyar a la Entidad en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales de las unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. 6.Realizar seguimiento a pacientes con problemas y trastornos mentales (infancia, adolescencia, juventud, adultez, adulto mayor). 7.Apoyar la detección temprana de riesgos psicosociales, problemas y trastornos mentales. 8.Realizar intervenciones grupales de psicoeducación a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de Salud Mental. 9.Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas. 10.Disposición de tiempo para recibir asistencia técnica con aspectos inherentes a la RIA de problemas y trastornos mentales 11.Garantizar el enrutamiento de usuarios descartados con problemas y trastornos mentales, hacia la ruta de promoción y mantenimiento de la salud. 12.Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas. 13.Disposición de tiempo para recibir asistencia técnica con aspectos inherentes a las RIAS de problemas y trastornos mentales.	CONVENIO 023
9	CAPS SAN BENITO	2299-2020	46383166	ACEVEDO VILLAMIL SANDRA PAOLA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	1/02/2020	31/01/2021			$ 2.681.748		La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% de la demanda de servicios de salud en cada una de sus unidades. Se requiere incluir actividades del convenio 023: 1. Realizar la intervención y seguimiento propios de su quehacer profesional a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de Salud Mental. 2. Diligenciar y reportar de manera oportuna matriz de atenciones individuales de los usuarios canalizados a la RIA de Salud Mental. 3.Asistir a las reuniones programadas por quien ejerce vigilancia, orientación y control de la ejecución del convenio 4.Apoyar a la Entidad en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales de las unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. 6.Realizar seguimiento a pacientes con problemas y trastornos mentales (infancia, adolescencia, juventud, adultez, adulto mayor). 7.Apoyar la detección temprana de riesgos psicosociales, problemas y trastornos mentales. 8.Realizar intervenciones grupales de psicoeducación a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de Salud Mental. 9.Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas. 10.Disposición de tiempo para recibir asistencia técnica con aspectos inherentes a la RIA de problemas y trastornos mentales 11.Garantizar el enrutamiento de usuarios descartados con problemas y trastornos mentales, hacia la ruta de promoción y mantenimiento de la salud. 12.Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas. 13.Disposición de tiempo para recibir asistencia técnica con aspectos inherentes a las RIAS de problemas y trastornos mentales.	CONVENIO 023
10	CAPS SAN BENITO	1163-2020	1033693958	PERILLA AMADOR JENIFFER BRIGITTE	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	1/02/2020	31/01/2021			$ 1.456.938		La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% de la demanda de servicios de salud en cada una de sus unidades. Se requiere incluir actividades del convenio 023: 1. Realizar la intervención y seguimiento propios de su quehacer profesional a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de Salud Mental. 2. Diligenciar y reportar de manera oportuna matriz de atenciones individuales de los usuarios canalizados a la RIA de Salud Mental. 3.Asistir a las reuniones programadas por quien ejerce vigilancia, orientación y control de la ejecución del convenio 4.Apoyar a la Entidad en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales de las unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. 6.Realizar seguimiento a pacientes con problemas y trastornos mentales (infancia, adolescencia, juventud, adultez, adulto mayor). 7.Apoyar la detección temprana de riesgos psicosociales, problemas y trastornos mentales. 8.Realizar intervenciones grupales de psicoeducación a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de Salud Mental. 9.Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas. 10.Disposición de tiempo para recibir asistencia técnica con aspectos inherentes a la RIA de problemas y trastornos mentales 11.Garantizar el enrutamiento de usuarios descartados con problemas y trastornos mentales, hacia la ruta de promoción y mantenimiento de la salud. 12.Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas. 13.Disposición de tiempo para recibir asistencia técnica con aspectos inherentes a las RIAS de problemas y trastornos mentales.	CONVENIO 023
11	USS LA ESTRELLA	2927-2020	1012330938	IVAN FERNANDO DIAZ MOLINA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	1/02/2020	31/01/2021			$ 14.104.008		La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% de la demanda de servicios de salud en cada una de sus unidades. Se requiere incluir actividades del convenio 023: 1. Realizar la intervención y seguimiento propios de su quehacer profesional a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de Salud Mental. 2. Diligenciar y reportar de manera oportuna matriz de atenciones individuales de los usuarios canalizados a la RIA de Salud Mental. 3.Asistir a las reuniones programadas por quien ejerce vigilancia, orientación y control de la ejecución del convenio 4.Apoyar a la Entidad en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales de las unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. 6.Realizar seguimiento a pacientes con problemas y trastornos mentales (infancia, adolescencia, juventud, adultez, adulto mayor). 7.Apoyar la detección temprana de riesgos psicosociales, problemas y trastornos mentales. 8.Realizar intervenciones grupales de psicoeducación a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de Salud Mental. 9.Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas. 10.Disposición de tiempo para recibir asistencia técnica con aspectos inherentes a la RIA de problemas y trastornos mentales 11.Garantizar el enrutamiento de usuarios descartados con problemas y trastornos mentales, hacia la ruta de promoción y mantenimiento de la salud. 12.Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas. 13.Disposición de tiempo para recibir asistencia técnica con aspectos inherentes a las RIAS de problemas y trastornos mentales.	CONVENIO 023

12	UHMES MESISSEN	3827-2020	80093127	RADA PINEDA ALVARO JAVIER	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	24/02/2020	31/01/2021			$ 14.104.008		La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% de la demanda de servicios de salud en cada una de sus unidades. Se requiere incluir actividades del convenio 023. 1. Realizar la intervención y seguimiento propios de su quehacer profesional a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de Salud Mental. 2. Diligenciar y reportar de manera oportuna matriz de atenciones individuales de los usuarios canalizados a la RIA de Salud Mental 3.Asistir a las reuniones programadas por quien ejerce vigilancia, orientación y control de la ejecución del convenio 4.Apoyar a la Entidad en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales de las unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. 6.Realizar seguimiento a pacientes con problemas y trastornos mentales (infancia, adolescencia, juventud, adultez, adulto mayor) 7.Apoyar la detección temprana de riesgos psicosociales, problemas y trastornos mentales. 8.Realizar intervenciones grupales de psicoeducación a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de Salud Mental. 9.Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas. 10.Disposición de tiempo para recibir asistencia técnica con aspectos inherentes a la RIA de problemas y trastornos mentales 11.Garantizar el enrutamiento de usuarios descartados con problemas y trastornos mentales, hacia la ruta de promoción y mantenimiento de la salud. 12.Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas. 13.Disposición de tiempo para recibir asistencia técnica con aspectos inherentes a las RIAS de problemas y trastornos mentales.	CONVENIO 023
13	UHMES MESISSEN	2213-2020	59821497	ESPAÑA OLIVA EUGENIA CECILIA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	1/02/2020	31/01/2021			$ 2.985.300		La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% de la demanda de servicios de salud en cada una de sus unidades. Se requiere incluir actividades del convenio 023: 1. Realizar la intervención y seguimiento propios de su quehacer profesional a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de Salud Mental. 2. Diligenciar y reportar de manera oportuna matriz de atenciones individuales de los usuarios canalizados a la RIA de Salud Mental. 3 Asistir a las reuniones programadas por quien ejerce vigilancia, orientación y control de la ejecución del convenio 4.Apoyar a la Entidad en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales de las unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. 6.Realizar seguimiento a pacientes con problemas y trastornos mentales (infancia, adolescencia, juventud, adultez, adulto mayor). 7.Apoyar la detección temprana de riesgos psicosociales, problemas y trastornos mentales. 8.Realizar intervenciones grupales de psicoeducación a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de Salud Mental. 9.Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas. 10.Disposición de tiempo para recibir asistencia técnica con aspectos inherentes a la RIA de problemas y trastornos mentales 11.Garantizar el enrutamiento de usuarios descartados con problemas y trastornos mentales, hacia la ruta de promoción y mantenimiento de la salud. 12.Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas 13.Disposición de tiempo para recibir asistencia técnica con aspectos inherentes a las RIAS de problemas y trastornos mentales.	CONVENIO 023
14	UHMES MESISSEN	2217-2020	52331121	ELIANA ANDREA BUSTOS CASTELLANOS	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	1/02/2020	31/01/2021			$ 2.985.300		La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% de la demanda de servicios de salud en cada una de sus unidades. Se requiere incluir actividades del convenio 023: 1. Realizar la intervención y seguimiento propios de su quehacer profesional a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de Salud Mental. 2. Diligenciar y reportar de manera oportuna matriz de atenciones individuales de los usuarios canalizados a la RIA de Salud Mental. 3.Asistir a las reuniones programadas por quien ejerce vigilancia, orientación y control de la ejecución del convenio 4.Apoyar a la Entidad en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales de las unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. 6.Realizar seguimiento a pacientes con problemas y trastornos mentales (infancia, adolescencia, juventud, adultez, adulto mayor). 7.Apoyar la detección temprana de riesgos psicosociales, problemas y trastornos mentales. 8.Realizar intervenciones grupales de psicoeducación a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de Salud Mental. 9.Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas. 10.Disposición de tiempo para recibir asistencia técnica con aspectos inherentes a la RIA de problemas y trastornos mentales 11.Garantizar el enrutamiento de usuarios descartados con problemas y trastornos mentales, hacia la ruta de promoción y mantenimiento de la salud. 12.Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas. 13.Disposición de tiempo para recibir asistencia técnica con aspectos inherentes a las RIAS de problemas y trastornos mentales.	CONVENIO 023
15	USS LA ESTRELLA	2521-2020	80094025	GUSTAVO ADOLFO FONSECA SIABATTO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	1/02/2020	31/01/2021			$ 5.952.000		La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% de la demanda de servicios de salud en cada una de sus unidades. Se requiere incluir actividades del convenio 023: 1. Realizar la intervención y seguimiento propios de su quehacer profesional a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de Salud Mental. 2. Diligenciar y reportar de manera oportuna matriz de atenciones individuales de los usuarios canalizados a la RIA de Salud Mental. 3.Asistir a las reuniones programadas por quien ejerce vigilancia, orientación y control de la ejecución del convenio 4.Apoyar a la Entidad en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales de las unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. 6.Realizar seguimiento a pacientes con problemas y trastornos mentales (infancia, adolescencia, juventud, adultez, adulto mayor). 7.Apoyar la detección temprana de riesgos psicosociales, problemas y trastornos mentales. 8.Realizar intervenciones grupales de psicoeducación a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de Salud Mental. 9.Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas. 10.Disposición de tiempo para recibir asistencia técnica con aspectos inherentes a la RIA de problemas y trastornos mentales 11.Garantizar el enrutamiento de usuarios descartados con problemas y trastornos mentales, hacia la ruta de promoción y mantenimiento de la salud. 12.Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas. 13.Disposición de tiempo para recibir asistencia técnica con aspectos inherentes a las RIAS de problemas y trastornos mentales.	CONVENIO 023
16	USS LA ESTRELLA	2068-2020	79890046	RUIZ AVILA JAIRO CESAR	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	1/02/2020	31/01/2021			$ 2.985.300		La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% de la demanda de servicios de salud en cada una de sus unidades. Se requiere incluir actividades del convenio 023: 1. Realizar la intervención y seguimiento propios de su quehacer profesional a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de Salud Mental 2. Diligenciar y reportar de manera oportuna matriz de atenciones individuales de los usuarios canalizados a la RIA de Salud Mental. 3.Asistir a las reuniones programadas por quien ejerce vigilancia, orientación y control de la ejecución del convenio 4.Apoyar a la Entidad en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales de las unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. 6.Realizar seguimiento a pacientes con problemas y trastornos mentales (infancia, adolescencia, juventud, adultez, adulto mayor). 7.Apoyar la detección temprana de riesgos psicosociales, problemas y trastornos mentales. 8.Realizar intervenciones grupales de psicoeducación a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de Salud Mental. 9.Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas. 10.Disposición de tiempo para recibir asistencia técnica con aspectos inherentes a la RIA de problemas y trastornos mentales 11.Garantizar el enrutamiento de usuarios descartados con problemas y trastornos mentales, hacia la ruta de promoción y mantenimiento de la salud. 12.Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas. 13 Disposición de tiempo para recibir asistencia técnica con aspectos inherentes a las RIAS de problemas y trastornos mentales.	CONVENIO 023

17	CAPS SAN BENITO-USS LA ESTRELLA	4208-2020	55225955	ORDOÑEZ FIGUEROA YURYS ESTHER	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	9/03/2020	31/01/2021			$ 6.459.287		La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% de la demanda de servicios de salud en cada una de sus unidades. Se requiere incluir actividades del convenio 022-023: 1. Coordinar la elaboración, seguimiento del Plan de trabajo, en cumplimiento del objeto del presente Convenio y en el marco del documento propuesta técnica entregada por la Subred, a partir del inicio de ejecución del Convenio 2. Revisión de consolidación de informes parciales y finales de los productos definidos en la ejecución del convenio de la RIA de Salud Mental 3. Coordinar el diseño, implementación y seguimiento plan de fortalecimiento de capacidades del talento humano 4. Coordinación sectorial y transectorial de acciones y estrategias que favorezcan la implementación de la RIA 5. Coordinar las unidades de análisis de seguimiento a metas e indicadores definidos por la RIA 6. Liderar las mesas y espacios de seguimiento al convenio con demás subredes y SDS. 7. Realizar el seguimiento al cumplimiento oportuno de los productos definidos en el marco de las obligaciones del convenio 8. Liderar mesas operativas dirigidas a directivos y operativos con medición de la adherencia de los profesionales a las RIAS 9. Articular las acciones que estén involucrados en la atención de la RIA de Salud Mental y RIA SPA con el PIC, los servicios de salud primarios y/o complementarios y la estrategia AMED. 10. Coordinar la ejecución de todas las acciones y eventos relacionados con el fortalecimiento de la gestión del conocimiento 11. Realizar la implementación y planificación de las agendas con las subredes, SDS y demás actores involucrados en la RIA de Salud Mental y la RIA SPA 12. Asistir a las reuniones programadas por quien ejerce vigilancia, orientación y control de la ejecución del convenio 13. Coordinar las asistencias y acompañamientos técnicos del equipo a otras subredes y actores que lo soliciten.	CONVENIO 022-023
18	RURALIDAD	3014-2020	1022994987	DIAZ MENESES YIRENI	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	1/02/2020	31/01/2021			$ 1.965.648		La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% de la demanda de servicios de salud en cada una de sus unidades. Se requiere incluir actividades del convenio 022-023: 1. Realizar la intervención y seguimiento propios de su quehacer profesional a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de SPA y RIA Salud Mental. 2. Realizar intervenciones grupales de psi coeducación a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de SPA y y RIA Salud Mental. 3. Apoyar la asistencia técnica a otras subredes en gestión de la información para la implementación de la RIA de consumo de sustancias psicoactivas y la RIA de problemas y trastornos en Salud Mental. 4. Asistir a las reuniones programadas por quien ejerce vigilancia, orientación y control de la ejecución del convenio 5. Apoyar a la Entidad en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales de las unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. 6. Realizar seguimiento a pacientes con consumo de sustancias psicoactivas dependiente, en especial gestantes, niños menores de 14 años y consumidores de opiáceos y con problemas y trastornos en Salud Mental. 7. Diligenciar y reportar de manera oportuna a la matriz de atenciones individuales de los usuarios canalizados a la RIA de SPA y RIA Salud Mental. 8. Apoyar la detección temprana de riesgos psicosociales, trastornos mentales y del comportamiento por consumo de SPA y la RIA de Salud Mental.	CONVENIO 022-023
19	CAPS SAN BENITO	2990-2020	1092339660	YEIMMY DAYANA CETINA GOYENECHE	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	1/02/2020	31/01/2021			$ 3.500.000		La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% de la demanda de servicios de salud en cada una de sus unidades. Se requiere incluir actividades del convenio 022 y el convenio 023: 1. Realizar la intervención y seguimiento propios de su quehacer profesional a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de Salud Mental y RIA SPA. 2. Diligenciar y reportar de manera oportuna matriz de atenciones individuales de los usuarios canalizados a la RIA de Salud Mental y RIA SPA. 3 Asistir a las reuniones programadas por quien ejerce vigilancia, orientación y control de la ejecución del convenio 4.Apoyar a la Entidad en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales de las unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. 6.Realizar seguimiento a pacientes con problemas y trastornos mentales (infancia, adolescencia, juventud, adultez, adulto mayor). 7.Apoyar la detección temprana de riesgos psicosociales, problemas y trastornos mentales. 8.Realizar intervenciones grupales de psicoeducación a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de Salud Mental y RIA SPA. 9.Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas. 10.Disposición de tiempo para recibir asistencia técnica con aspectos inherentes a la RIA de problemas y trastornos mentales y Ria del comportamiento por consumo de sustancias psicoactivas. 11.Garantizar el enrutamiento de usuarios descartados con problemas y trastornos mentales y del comportamiento por consumo de sustancias psicoactivas, hacia la ruta de promoción y mantenimiento de la salud. 12.Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas.	CONVENIO 022-023
20	CAPS SAN BENITO	2314-2020	51826157	GARZON ROMERO MARTHA LUCIA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	1/02/2020	31/01/2021			$ 2.681.748		La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% de la demanda de servicios de salud en cada una de sus unidades. Se requiere incluir actividades del convenio 022 y el convenio 023. 1. Realizar la intervención y seguimiento propios de su quehacer profesional a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de Salud Mental y RIA SPA. 2. Diligenciar y reportar de manera oportuna matriz de atenciones individuales de los usuarios canalizados a la RIA de Salud Mental y RIA SPA. 3 Asistir a las reuniones programadas por quien ejerce vigilancia, orientación y control de la ejecución del convenio 4.Apoyar a la Entidad en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales de las unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. 6.Realizar seguimiento a pacientes con problemas y trastornos mentales (infancia, adolescencia, juventud, adultez, adulto mayor). 7.Apoyar la detección temprana de riesgos psicosociales, problemas y trastornos mentales. 8.Realizar intervenciones grupales de psicoeducación a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de Salud Mental y RIA SPA. 9.Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas. 10.Disposición de tiempo para recibir asistencia técnica con aspectos inherentes a la RIA de problemas y trastornos mentales y Ria del comportamiento por consumo de sustancias psicoactivas. 11.Garantizar el enrutamiento de usuarios descartados con problemas y trastornos mentales y del comportamiento por consumo de sustancias psicoactivas, hacia la ruta de promoción y mantenimiento de la salud. 12.Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas.	CONVENIO 022-023
21	CAPS SAN BENITO	3195-2020	1070923787	GONZALEZ GARCIA DAVID LEANDRO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL	1/02/2020	31/01/2021			$ 2.022.424		La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% de la demanda de servicios de salud en cada una de sus unidades. Se requiere incluir actividades del convenio 022 y el convenio 023: 1. Realizar cruces entre las diferentes fuentes de información requeridas para los análisis de datos del equipo técnico de la RIA de SPA y RIA de Salud Mental. 2. Cargar y depurar las diferentes fuentes de información requeridas para los análisis de datos del equipo técnico de la RIA de SPA y RIA de Salud Mental. 3. Entregar permanente datos de las salidas de información requeridas para la ejecución del convenio y la cohorte de salud mental 4. Asistir a las reuniones programadas por quien ejerce vigilancia, orientación y control de la ejecución del convenio 5. Realizar los apoyos necesarios y acordes a su objeto contractual en el desarrollo de las actividades de la Dirección de Servicios Ambulatorio en Salud de la Subred Sur E.S.E. contenidas en el formato de necesidad de personal qué hace parte integral del presente contrato.	CONVENIO 022-023

REYES MURILLO HIGUERA
Subgerente de Prestación de Servicios de Salud

YURYS ORDOÑEZ FIGUEROA
PROFESIONAL ENLACE-LÍDER DE RUTA 022-023